



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA	30 DE OCTUBRE DE 2006	No. 128
--------------------	-----------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 102 A 107, 109, 109 BIS Y 111 A 113 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 2

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 58 Y 120 DEL DISTRITO FEDERAL 8

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ H.C. CONSULTORIA, S.C. 9
- ♦ ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V. 11
- ♦ ICCS MTY, S.A. DE C.V. 13
- ♦ TECNOLOGIA DIGITAL DE MEXICO CDC, S.A. DE C.V. 14
- ♦ GRUPO ADRIATICA, S.A. DE C.V. 14
- ♦ ALIMENTOS NATURALES INSURGENTES, S.A. DE C.V. 15
- ♦ **EDICTOS** 16
- ♦ AVISO 18

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 102 A 107, 109, 109 BIS Y 111 A 113 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, 88 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2º, 5º, 12, 14, 15, fracciones I y XV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 102 A 107, 109, 109 BIS Y 111 A 113 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 102 a 107, 109, 109 Bis y 111 a 113 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de diciembre de 2000, con sus reformas, para quedar como sigue

“Artículo 102.- ...

I. a IV. ...

V. Solicitar se finque responsabilidades ante la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, proporcionando los elementos y constancias que se hubiesen generado en la práctica de la auditoría o revisión, y con motivo de las observaciones generadas, y en su caso, por la falta de atención y solventación de las mismas;

VI. a XIX. ...

XX. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la dependencia otorgará el apoyo necesario.

Artículo 103.- ...

I. a XXXIV. ...

XXXIV BIS. Determinar, previo acuerdo con el titular de la Dependencia, la remisión de expedientes de los asuntos derivados de los dictámenes técnicos correctivos realizados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de solicitudes de fincamiento de responsabilidades administrativas emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, a las contralorías internas en las dependencias, órganos político-administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuando se juzgue conveniente para la pronta y expedita atención y resolución de dichos casos, a efecto que conozcan, investiguen, inicien, substancien y resuelvan los procedimientos administrativos disciplinarios y, determinen en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXXIV TER. Determinar, previo acuerdo con el titular de la Dependencia, la remisión de expedientes de los asuntos derivados de la omisión o de la presentación fuera de los plazos establecidos en las disposiciones normativas aplicables, de las declaraciones de situación patrimonial, a las contralorías internas en las dependencias, órganos político-administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuando se juzgue conveniente para que de manera pronta y expedita conozcan, investiguen, inicien, substancien y resuelvan los procedimientos administrativos disciplinarios y, determinen en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 104.- ...

I. a IX. ...

X. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas.

Artículo 105.- ...

I. a XI. ...

XII. Remitir a las contralorías internas en las dependencias, órganos político-administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, previa determinación de la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, los expedientes de los asuntos derivados de los dictámenes técnicos correctivos realizados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de solicitudes de fincamiento de responsabilidades administrativas emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, a efecto que conozcan, investiguen, inicien, substancien y resuelvan los procedimientos administrativos disciplinarios y, determinen en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Requerir de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, información a las contralorías internas sobre el estado que guardan las investigaciones y procedimientos administrativos disciplinarios iniciados con motivo de la remisión de expedientes derivados de los dictámenes técnicos correctivos realizados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de solicitudes de fincamiento de responsabilidades administrativas emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas.

Artículo 106.- ...

I. a XXVII. ...

XXVIII. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas.

Artículo 107.- ...

I. a XII. ...

XIII. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas.

Artículo 109.- ...

I. a IX. ...

X. Conocer, investigar, iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes a la declaratoria de omisión o presentación de la declaración de situación patrimonial, fuera de los plazos establecidos en las disposiciones normativas aplicables, o cuando ésta contenga información falsa, y determinar en su caso las sanciones administrativas que procedan, así como conocer, substanciar y resolver el recurso de revocación que se interponga en contra de dichas resoluciones.

X BIS. Remitir a las contralorías internas en las dependencias, órganos político-administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, previa determinación de la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, los expedientes de los asuntos derivados de la omisión o de la presentación fuera de los plazos establecidos en las disposiciones normativas aplicables, de las declaraciones de situación patrimonial, a efecto que conozcan, investiguen, inicien, substancien y resuelvan los procedimientos administrativos disciplinarios y, determinen en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

X TER. Requerir de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, información a las contralorías internas sobre el estado que guardan las investigaciones y procedimientos administrativos disciplinarios iniciados con motivo de la remisión de expedientes derivados de la omisión o de la presentación fuera de los plazos establecidos en las disposiciones normativas aplicables, de las declaraciones de situación patrimonial.

XI. a XVI. ...

XVII. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas.

Artículo 109 Bis.- ...

I. a XIII. ...

- XIV. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas.

Artículo 111.- ...

I. a II. ...

- III. Rendir anualmente informes respecto del desempeño general de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de aquellos órganos desconcentrados en los que se considere la participación de un Comisario Público;

IV. a XIV. ...

- XV. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la dependencia otorgará el apoyo necesario;

Artículo 112.- ...

I. a XXX. ...

- XXXI. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la dependencia otorgará el apoyo necesario;

Artículo 113.- ...

I. y II. ...

- III. Formular recomendaciones para la solución de las deficiencias detectadas mediante la implantación o seguimiento de sistemas de control interno;

IV. a XXVII. ...

- XXVIII. Suspender temporal o definitivamente, declarar la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o contratistas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento previsto en los ordenamientos aplicables vigentes, en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como de todas las consecuencias legales que de éstos resulten cuando se detecten irregularidades y existan elementos suficientes que a juicio del contralor interno deriven en daño al erario público.

No procederá la suspensión cuando se acredite que ésta afectaría de manera importante la continuidad de los programas sociales o prioritarios, o bien, la prestación de servicios públicos.

XXIX. Instruir a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública a las que estén adscritas, a suspender temporal o definitivamente, rescindir o terminar anticipadamente los contratos y/o convenios, pagos y, demás instrumentos jurídicos y administrativos, en materia de adquisiciones, arrendamientos prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles cuando se detecten irregularidades y existan elementos suficientes que a juicio del contralor interno deriven en daño al erario público.

No procederá la suspensión, rescisión o terminación anticipada cuando se acredite que ésta afectaría de manera importante la continuidad de los programas sociales o prioritarios, o bien, la prestación de servicios públicos.

XXX. a XXXI. ...

XXXII. Conocer, investigar, iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, de expedientes derivados de dictámenes técnicos correctivos realizados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de solicitudes de fincamiento de responsabilidades administrativas emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, que les remita la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades o la Dirección de Cuenta Pública ambas de la Contraloría General del Distrito Federal, así como conocer, substanciar y resolver el recurso de revocación que se interponga en contra de dichas resoluciones;

XXXIII. Atender con oportunidad los requerimientos de información que le haga la Dirección de Cuenta Pública, respecto del estado que guarden las investigaciones y procedimientos administrativos disciplinarios iniciados con motivo de la remisión de expedientes derivados de dictámenes técnicos correctivos realizados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de solicitudes de fincamiento de responsabilidades administrativas emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, atender con oportunidad los requerimientos de información que le haga la Dirección de Situación Patrimonial, respecto del estado que guarden las investigaciones y procedimientos administrativos disciplinarios iniciados con motivo de la remisión de expedientes derivados de la de la omisión o de la presentación fuera de los plazos establecidos en las disposiciones normativas aplicables, de las declaraciones de situación patrimonial;

XXXIV. Conocer, investigar, iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, de expedientes derivados de la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial o de la presentación de la declaración de situación patrimonial fuera de los plazos establecidos en las disposiciones normativas aplicables, que les remita la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades o la Dirección de Situación Patrimonial ambas de la Contraloría General del Distrito Federal, así como substanciar y resolver el recurso de revocación que se interponga en contra de dichas resoluciones;

XXXV.- Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la dependencia otorgará el apoyo necesario.

XXXVI. Las demás atribuciones que se deriven de este Reglamento u otras disposiciones legales.

Artículo 113 Bis.- ...

I. Promover los procesos de transparencia de la gestión pública, rendición de cuentas y evaluación de la Administración Pública, a través de la vigilancia ejercida por los contralores ciudadanos en los órganos colegiados de la Administración Pública del Distrito Federal, de las dependencias, unidades administrativas, órganos político-administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en la prestación de los servicios públicos, en las acciones de gobierno y en la actuación de los servidores públicos;

- II. Organizar y coordinar la Red de Contraloría Ciudadana, así como proponer la normatividad para su organización, integración, funcionamiento y evaluación del desempeño;
- II BIS. Convocar a la ciudadanía, a las organizaciones civiles y sociales, a las instituciones académicas y profesionales, y medios de comunicación a presentar propuestas de candidatas y candidatos a contralores ciudadanos;
- III. Establecer los vínculos necesarios con las dependencias, unidades administrativas, órganos político-administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para la incorporación y el desarrollo de las actividades de vigilancia de los contralores ciudadanos en sus órganos colegiados, en la prestación de los servicios públicos, en las acciones de gobierno y en la actuación de los servidores públicos;
- IV. Integrar, sistematizar, y remitir a las áreas competentes las quejas y denuncias de los contralores ciudadanos, así como de las que éstos tengan conocimiento, y dar seguimiento a las propuestas y opiniones, de los contralores ciudadanos, con relación a sus actividades en las diversas dependencias, unidades administrativas, órganos político-administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito.
- V. Desarrollar un Sistema de Formación, Asesoría y Capacitación para los integrantes de la Red de Contraloría Ciudadana para el desempeño de sus actividades;
- VI. Supervisar y evaluar la actuación y desempeño de los contralores ciudadanos y proponer las medidas para hacer más eficientes las actividades de vigilancia ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal;
- VII. Solicitar de acuerdo a la naturaleza de sus funciones información y documentación a las dependencias, unidades administrativas, órganos político-administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública, y en su caso, sobre la atención y seguimiento que le dieron a las propuestas y opiniones de los contralores ciudadanos, así como gestionar y coordinar sus visitas ante dichos órganos administrativos para la realización de las funciones que tienen encomendadas;
- VIII. a X. ...
- XI. Efectuar y coadyuvar con las unidades administrativas de la Contraloría General en las visitas, verificaciones, inspecciones y revisiones que se realicen con motivo del programa a su cargo, en las dependencias, unidades administrativas, órganos político-administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XII. Expedir previo cotejo copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
- XIII. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la dependencia otorgará el apoyo necesario.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 58 Y 120 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 58 Y 120 DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el Licenciado Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, titular de la Notaría 58 y el Licenciado José Luis Latapí y Fox, quien fuera titular de la Notaría 120 del Distrito Federal, dan por terminado el Convenio de Suplencia que tenían celebrado, disolución que surtió efectos a partir del día 29 de mayo de 2006.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 17 de octubre de 2006.

SECCIÓN DE AVISOS**H.C. CONSULTORIA, S.C.****BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005****ACTIVO**

CIRCULANTE:		
Bancos	26,927	
Deudores Diversos	<u>150,573</u>	177,500
INMUEBLES		
		<u>6,456,407</u>
Total del Activo		<u><u>6,633,907</u></u>

PASIVO

Acreedores Diversos		2,970,000
Impuestos por pagar		115,924
Participación a los trabajadores en las utilidades		<u>16,260</u>
Total del pasivo		<u>3,102,184</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital social	2,000	
Aportaciones para futuros aumentos	3,130,000	
Utilidad de ejercicios anteriores	41,028	
Utilidad del ejercicio	<u>358,695</u>	3,531,723
Total Pasivo y Capital		<u><u>6,633,907</u></u>

(Firma)

SOCIO ADMINISTRADOR
DR. HERRMANN SCHULZE SCHREIBER

H.C. CONSULTORIA, S.C.**ESTADO DE RESULTADOS****POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

INGRESOS POR ASESORIA	1,133,652
GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>559,514</u>
Utilidad en operación	574,138
GASTOS FINANCIEROS	<u>-3,376</u>
Utilidad antes de I.S.R.	570,762
PROVISION PARA EL ISR	195,807
PROVISION PARA P.T.U	<u>16,260</u>
Utilidad neta	<u><u>358,695</u></u>

(Firma)

SOCIO ADMINISTRADOR
DR. HERRMANN SCHULZE SCHREIBER

ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de Septiembre del 2006, se acordó la escisión de ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V., que sin extinguirse, transfiere parte de su activo, pasivo y capital, constituyéndose la sociedad denominada: PYSA DEL NORTE, S.A. DE C.V. , como sociedad escindida.

Como resultado de la escisión, las partes de activo, pasivo y capital que se transfieren son: (cifras en miles de pesos), cuentas por cobrar por la cantidad de \$ 753, quedando en la escidente \$ 0.00; impuestos anticipados por la cantidad de \$ 47, quedando en la escidente \$ 558; cuentas por pagar por \$ 93 , quedando en la escidente \$ 4, 512 capital social por \$ 50.00, quedando en la escidente \$ 25,150.00; Aportaciones para futuros aumentos de capital por la cantidad de \$ 657, quedando en la escidente \$ 543.

Por virtud de la escisión, y al surtir ésta sus efectos, PYSA DEL NORTE, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos derivados de las relaciones jurídicas que ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V., le transfiera por virtud de la escisión, según han sido descritos, con todo cuanto de hecho y por derecho le correspondan, asumiendo a su vez, en sus términos, todas y cada una de las obligaciones que se le transfieren y que originalmente fueron a cargo de ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V., permaneciendo ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V., con el resto de sus obligaciones.

El texto completo de las resoluciones adoptadas mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de Septiembre del 2006, y mediante la cual se resolvió escindir a dicha sociedad, quedará a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad en las oficinas de la sociedad ubicadas en Othon de Mendizábal No. 479, Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C.P.07700 , durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se lleve a cabo la inscripción en el Registro Público de Comercio y esta publicación.

La escisión surtirá plenos efectos cuarenta y cinco días naturales después de que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Distrito Federal, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma entidad, el presente extracto de conformidad con la fracción V del Artículo 228BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación se realiza en los términos de los artículos 228BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándose para el mismo efecto los balances de ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y de PYSA DEL NORTE, S.A. DE C.V. , como sociedad escindida.

(Firma)
ULTRA PRINTS, S.A. DE C.V.
Sr. Enrique Lew Ginsburg
Secretario del Consejo de Administración

BALANCE GENERAL DE ESCISIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

	ANTES DE ESCISIÓN	ESCIDENTE	ESCINDIDA
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE	770,938	18,234	752,704
BANCOS	9,209	9,209	
CUENTAS POR COBRAR IVA ACREDITABLE	752,704 9,024		752,704
ACTIVO FIJO	4,149,114	4,149,114	
EDIFICIO	4,149,114	4,149,114	
ACTIVO DIFERIDO	610,280	562,984	
IMPUESTOS ANTICIPADOS DEPOSITOS EN GARANTIA	605,488 4792	558,192 4792	47,296
TOTAL ACTIVO	5,530,331	4,730,331	800,000
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR	4,604,652	4,511,750	92,902
TOTAL PASIVO	4,604,652	4,511,750	92,902
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	25,200,000	25,150,000	50,000
APORTACIONES P/FUTUROS	1,200,000	542,902	657,098
RESERVA LEGAL	963,810	963,810	
RESULTADO DE EJER. ANT.	-3,272,534	-3,272,534	
RESULTADO DE EJERCICIO	-23,165,596	-23,165,596	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	925,680	218,582	707,098
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	5,530,331	4,730,331	800,000
PERDIDA FISCAL ACUMULADA CUCA	7,511,297 49,081,516 100%	11,589,662 24%	7,511,297 37,491,847 76%

(Firma)

 RICARDO OSCOS BASURTO
 REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

 JUAN GOLDAPER KLUCHNILK
 COMISARIO

“ICCS MTY, S.A. DE C.V.”
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Con fundamento en el capítulo sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad y por el Capítulo once y en específico, por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad, como consecuencia del proceso de Liquidación en que se encuentra la empresa.

ICCS MTY, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera, Balance Final al 31 de Diciembre de 2005.
LIQUIDACIÓN

A C T I V O	P A S I V O	
ACTIVO	PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	Total PASIVO CIRCULANTE	-
ACTIVO FIJO	Total PASIVO	-
Total ACTIVO FIJO		-
ACTIVO DIFERIDO	C A P I T A L	
	CAPITAL CONTABLE	
	Capital social	50,000.00
Total ACTIVO DIFERIDO	- Actualización de capital	12,351.00
	Capital Social no exhibido	-62,351.00
Total ACTIVO	Total CAPITAL CONTABLE	-
	SUMA DEL CAPITAL	-
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	-

(Firma)

GUADALUPE BARRERA ALMARAZ
REPRESENTANTE LEGAL.

TECNOLOGIA DIGITAL DE MEXICO CDC, S.A. DE C.V.**Estado de Posición Financiera: Balance General al 30 de Septiembre de 2006.**

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	\$ 28,453.11	SUMA DEL PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL	
		Capital Social	\$ 50,500.00
		Aportaciones para Futuros Aumentos	\$ 43,571.60
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	<u>\$-65,636.49</u>
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 28,435.11
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 28,453.11</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 28,435.11</u>

Propuesta de Distribución entre Accionistas:

Alberto Quiroga González 50 %
Gerardo Soberón Félix 50 %

(Firma)
Roberto Salinas Esparza
Liquidador

GRUPO ADRIATICA, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de septiembre de 2006, se acordó, entre otros asuntos llevar a cabo la reducción del capital de la Sociedad en la cantidad de \$7'499,931.225 M.N. (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y un pesos 225/100 M.N.), dicho monto proviene de la cuenta "capital social".

La disminución de capital se realizará mediante pago a cada uno de los accionistas, sin cancelación de sus acciones, correspondiéndole \$5.6253 M.N. por cada acción que tengan en propiedad.

México, D.F. a 10 de octubre de 2006.

(Firma)

Lic. Juan Gabriel Méndez Trillo
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria

ALIMENTOS NATURALES INSURGENTES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2006.

Activo

Circulante

Efectivo en caja \$ 16,247.22

Pasivo

Capital

Cuenta liquidadora \$ 16,247.22

Le corresponde del haber social a cada socio \$324.94 por cada acción que posea.

México, D.F. a 31 de Agosto del 2006.

(Firma)
Antonio Husni Abadi
Liquidador

E D I C T O S**EDICTO****NOTIFICAR A: HÉCTOR OLVERA RESENDIZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, así como en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva dictada con fecha veintidós de agosto de dos mil seis, en los autos del expediente número 594/2005, relativos al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HÉCTOR OLVERA RESENDIZ; el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ordenó realizar la publicación de los edictos ordenados en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha veintidós de agosto de dos mil seis, "...QUINTO. Se ordena publicar en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "LA PRENSA", los puntos resolutivos de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio", por lo que, se transcriben los puntos resolutivos como sigue:---

---PRIMERO. Es procedente la Vía ORDINARIO MERCANTIL en la que la parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, probó parcialmente su acción y el demandado HÉCTOR OLVERA RESENDIZ, se constituyó en rebeldía, en consecuencia-----

---SEGUNDO. Se condena al demandado a pagar a la institución bancaria la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 46/100 M.N., por concepto de sal del crédito como suerte principal; así como el respectivo pago de los intereses a razón de lo ordenado en el segundo considerando de la presente resolución; no así resulta procedente el pago de los intereses moratorios y del impuesto al valor agregado, por los razonamientos lógicos jurídicos esgrimidos en el considerando tercero romano de este fallo, por lo que se absuelve a la parte demandada de dichas prestaciones que corresponden a los incisos C y D del escrito inicial de demanda.-----

---TERCERO. Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS, contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable, para que de cumplimiento con lo condenado en esta sentencia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se procederá a su ejecución, conforme a lo ordenado por el artículo 1347 del Código de Comercio.-----

---CUARTO. No se hace especial condena en costas a ninguna de las partes en el presente juicio.-----

---QUINTO. Se ordena publicar en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "LA PRENSA", los puntos resolutivos de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.-----

---SEXTO. Notifíquese.-----

--- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL.**

(Firma)

LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.

(Al margen inferior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL)

Para su publicación a su digno cargo por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "LA PRENSA".

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

JUZGADO: 6° CIVIL.
SECRETARIA: "B"
EXP.: 1192/97.

E D I C T O.

C. JORGE CARLOS RIVERA DIAZ DE LEON.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, veintidós de Septiembre y diez de Octubre de dos mil seis, dictado en los **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**, en contra de **JORGE CARLOS RIVERA DIAZ DE LEÓN**, con número de expediente 1192/97, La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Martha Lucia Elizondo Telles, ordenó notificar a usted por medio de edictos, a efecto de que comparezca en la primera citación al local de este H. Juzgado **A LAS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, a reconocer el contenido y firma de los documentos exhibidos por los promoventes.

México, D. F., a 11 de Octubre de 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. MARIA ANTONIA OLMEDO CERVANTES.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

NOTA: Para su publicación por TRES VECES Consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha trece de marzo del año en curso dictado en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MULTIBANCO COMERMEX S.A. AHORA BANCO INVERLAT S.A. HOY SU CESIONARIA RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **JOSÉ ALBERTO CENICEROS SÁNCHEZ Y OTRO**, EXP. Núm. 1313/94 Secretaría "A" y atendiendo al estado de autos, se ordenó hacer del conocimiento del diverso acreedor **UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** el estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio, para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere, con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y como lo solicita hágase la notificación publicando este proveído por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con el artículo 1070 del ordenamiento legal citado.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)

LIC. ARTURO TEJEDA AGUILERA.

(Al margen inferior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)